

OSORNO,

04 NOV. 2019

MAT.: APRUEBA COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA DE LOS CENTROS DE SALUD Y COMITÉ COMUNAL DE FARMACIA Y TERAPEUTICA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO: N° 12281 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°89 de fecha 04.02.1988, que crea el Departamento de Salud Municipal;
La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

La Norma N° 10 de la Norma General Técnica N° 12 y Norma General Técnica N° 12, Sobre La Organización Y Funcionamiento De La Atención Farmacéutica En La Atención Primaria De Salud

La Resolución Exenta N° 504 del 30 de junio de 2009 que aprueba Norma Técnica General N° 113, sobre Organización y Funcionamiento de los Comités de farmacia y Terapéutica para la Red Asistencial de Salud Pública,

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

La necesidad del servicio de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa sanitaria vigente sobre Comités de Farmacia y Terapéutica que establece la creación de un organismo técnico-asesor de cada Dirección del Centro de Salud del que dependa y del Departamento de Salud Municipal, del que dependen todos los centros de salud bajo su administración, en materias relativas a uso y manejo de medicamentos e insumos terapéuticos en Atención Primaria de Salud

DECRETO:

1.- APRUEBENSE LOS COMITES DE FARMACIA Y TERAPEUTICA de los siguientes centros de salud:

- **CESFAM DR. MARCELO LOPETEGUI A.**
- **CESFAM DR. PEDRO JAUREGUI.**
- **CESFAM OVEJERIA.**
- **CESFAM PAMPA ALEGRE.**
- **CESFAM RAHUE ALTO.**
- **CESFAM QUINTO CENTENARIO.**
- **CENTRO RESOLUTIVIDAD Y DIAGNOSTICO- CRD**

2.- CONFORMESE, en cada centro de salud, el Comité de Farmacia y Terapéutica que estará integrado por:

- Director de CESFAM (o quien subroge), en calidad de Presidente.
- Químico-Farmacéutico del CESFAM (o quien subroge), en calidad de Secretario/a
- Un representante estamento médico.
- Un representante estamento enfermeros/as.
- Un representante estamento obstetricia.
- Un representante estamento kinesiólogos/as.
- Un representante estamento Tecnólogos Médicos (si correspondiere)
- Un representante estamento Odontológico.
- Coordinador/ra SAPU (si correspondiere).
- Un representante estamento Técnicos de Farmacia.

3.- APRUEBESE EL COMITÉ COMUNAL DE FARMACIA Y TERAPEUTICA de la DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL que estará integrado por:

- Director de Salud Municipal (o quien subroge), en calidad de Presidente.
- Químico-Farmacéutico Encargado/a Farmacia DESMO (o quien subroge), en calidad de Secretario/a
- Encargado Abastecimiento DESMO
- Encargado Finanzas DESMO

4.- APRUEBESE EL DOCUMENTO “COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA, DIRECCION DE SALUD –DESMO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO” que regula el funcionamiento de los Comités de Farmacia y Terapéutica de los centros de salud y el Comité Comunal de Farmacia y Terapéutica.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL




JAIMÉ BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/JAT/SBV/XSR.
DISTRIBUCION:

- CESFAM Dr. M. Lopetegui – Ovejera – Pampa Alegre – Rahue Alto – Quinto Centenario – Dr. P. Jauregui.
- Centro de Referencia y Diagnostico- C.R.D.
- Recinto Amthauer
- Unidad de Abastecimiento
- Droguería DESMO.
- Of. Partes Municipio
- Direccion de Salud



 <p>DepartamentoSalud OSORNO</p>	<p>COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA CENTROS DE SALUD</p> <p>DIRECCION DE SALUD -DESMO</p> <p>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO</p>	Código :
		Versión: 1
		Página 1 de 17
		Fecha de emisión: octubre 2019

COMITÉ

DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA


DIRECCION DE SALUD- DESMO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>Nombre: Sujei Barrera Vidal</p> <p>Cargo: Encargada Unidad de Farmacia DESMO</p>	<p>Nombre: Ximena Sunnah Rios</p> <p>Cargo: Profesional Apoyo Calidad DESMO</p>	<p>Nombre: Jaime Arancibia Torres</p> <p>Cargo: Director Departamento de Salud</p>
<p>Firma:</p>	<p>Firma:</p>	<p>Firma:</p>


APROBACIÓN

El presente documento ha sido aprobado por el Alcalde de la I. Municipalidad de Osorno, Sr. Jaime Bertín Valenzuela, a través de Decreto N° 12281, y tiene vigencia a partir de la fecha de la firma.

 <p>DepartamentoSalud OSORNO</p>	<p>COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA CENTROS DE SALUD</p> <p>DIRECCION DE SALUD -DESMO</p> <p>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO</p>	Código :
		Versión: 1
		Página 2 de 17
		Fecha de emisión: octubre 2019

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. POLITICA DE SEGURIDAD.....	3
5. DOCUMENTO DE REFERENCIA.....	4
6. DEFINICIONES.	4
7. ROLES Y RESPONSABILIDADES	5
7.1 Comité Farmacia y Terapéutica del centro de salud.....	5
7.2 Comité Comunal de Farmacia y Terapéutica.	6
8. FUNCIONES DEL COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA CENTROS DE SALUD.....	6
9 FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA.	8
10. UMBRAL.....	10
11. INDICADOR	10
12. ANEXOS:	11
ANEXO N°1 Solicitud de Incorporación de medicamentos al Arsenal Farmacológico del DESMO.	11
ANEXO N°2 Solicitud de Incorporación de Insumos al Arsenal de Dispositivos Medicos del DESMO.	16
13. REVISIONES Y MODIFICACIONES DE LA VERSIÓN ORIGINAL	18

 <p>DepartamentoSalud OSORNO</p>	<p>COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA CENTROS DE SALUD</p> <p>DIRECCION DE SALUD -DESMO</p> <p>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO</p>	Código :
		Versión: 1
		Página 3 de 17
		Fecha de emisión: octubre 2019

1. INTRODUCCION.

El comité de farmacia y terapéutica tiene la responsabilidad de desarrollar las políticas de farmacia y terapéutica y de asegurar un proceso adecuado de utilización de los medicamentos, que garantice un resultado clínico óptimo con un mínimo de riesgo para el paciente. El comité sirve como grupo asesor del cuerpo médico y de la dirección del centro de salud, en cuanto al uso terapéutico de los medicamentos y materias relacionadas.

2. OBJETIVO.


Conformación y organización del comité de farmacia y terapéutica en los CESFAM, como ente encargado de normalizar la administración y el uso racional de los medicamentos que se dispone en el centro de salud, satisfacer adecuadamente las necesidades de los usuarios, cumplir con el sistema de garantías explícitas en salud, brindar una atención de salud eficaz y satisfactoria, y armonizar los criterios de selección, uso y utilización de medicamentos por parte del equipo de salud.

3. ALCANCE.

Director Departamento de Salud, Encargada Unidad Farmacia DESMO, Directores de CESFAM y otros dispositivos de salud, Químicos- Farmacéuticos de los centros, estamento médico, de enfermería, odontológico, obstetricia, Coordinadores SAPU, estamento técnicos botiquines de farmacias, Unidad Abastecimiento DESMO y Unidad Finanzas DESMO.

4. POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

En cumplimiento a lo establecido en la Política General de Seguridad de la Información de la Dirección de Salud Municipal de Osorno, a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información –SGSI-, todos los participantes y gestores, directos e indirectos, del presente protocolo deberán dar estricto cumplimiento a los objetivos y condiciones establecidos en la mencionada política.

 <p>DepartamentoSalud OSORNO</p>	<p>COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA CENTROS DE SALUD</p> <p>DIRECCION DE SALUD -DESMO</p> <p>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO</p>	Código :
		Versión: 1
		Página 4 de 17
		Fecha de emisión: octubre 2019

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- 5.1 1995, “Norma General Técnica N° 12, Sobre la organización Y funcionamiento de la Atención Farmacéutica en la Atención Primaria De Salud”, Resolución Exenta N° 1089 MINSAL.
- 5.2 2003, “Norma General Administrativa N° 10 – Adquisición medicamentos e insumos de uso médico por los Servicios de Salud”, Resolución Exenta N° 1167 MINSAL.
- 5.3 2009, “Norma General Técnica N° 113, Sobre organización y funcionamiento de los Comités de Farmacia y Terapéutica para la Red Asistencial de Salud Pública”, Resolución Exenta N° 504 MINSAL.
- 5.4 2010, “Guía para la gestión del uso de medicamentos: propuesta de indicadores para la evaluación y seguimiento del uso racional de los medicamentos”, Subsecretaria de Salud Pública. 1° Edición.
- 5.5 2013- Julio “Protocolo Comité de farmacia y Terapéutica, Centro de Salud Chiguayante, 1° Edición.
- 5.6 2019 – Agosto, “Política General de Seguridad de la Información de la Direccion del Salud de la Municipalidad de Osorno, Decreto Exento N° 10093.

6. DEFINICIONES.


Medicamento: Toda sustancia natural o sintética o mezcla de ellas, que se destina a la administración al hombre o a los animales con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención y diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas

Dispositivos médicos: Corresponde a todo el material requerido para la atención de salud que se adquiere a través del ítem Farmacia sin ser medicamento. Se clasifican en:

Insumos y material de curación o esterilización

Insumos o material radiológico

insumos odontológicos

 <p>DepartamentoSalud OSORNO</p>	<p>COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA CENTROS DE SALUD</p> <p>DIRECCION DE SALUD -DESMO</p> <p>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO</p>	Código :
		Versión: 1
		Página 5 de 17
		Fecha de emisión: octubre 2019

Uso racional de medicamentos: Es el acto de prescribir el medicamento correcto, el que debe estar disponible en forma oportuna, a un precio asequible y debe ser dispensado en condiciones que preserven su calidad y aseguren que el paciente cumpla con las indicaciones de dosis, intervalo de administración y tiempo de duración del tratamiento prescrito. El medicamento apropiado debe corresponder a aquellos de comprobada eficacia y cálida

CFT: Comité fármaco-terapéutica. Organismo técnico asesor de la Dirección del establecimiento en materias relativas a selección, disponibilidad, uso y utilización de medicamentos y dispositivos médicos terapéuticos en los establecimientos que integran la red APS de Osorno.

CESFAM: Centro de Salud Familiar

DESMO: Departamento de Salud Municipal Osorno.

APS: Atención Primaria de Salud.

NGT: Norma General Técnica.

Representantes de estamentos: funcionarios, profesionales y técnicos, que conforman el Comité de Farmacia y Terapéutica de cada centro de salud. Representaran a estamento médico, odontológico, enfermería, obstetricia, tecnólogo médico, kinesiólogos y técnicos de farmacia de los botiquines.


Comité de Farmacia y Terapéutica del centro de salud: es un organismo técnico- asesor de la Dirección del centro en las materias relativas al uso y manejo de medicamentos e insumos terapéuticos en Atención Primaria de Salud.

Comité Comunal de Farmacia y Terapéutica: es un organismo técnico- asesor de la Dirección del Departamento de Salud, en las materias relativas al uso y manejo de medicamentos e insumos terapéuticos en atención primaria de salud.

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

7.1 Comité Farmacia y Terapéutica del centro de salud.

- ✓ Director Centro de Salud: Preside Comité de Farmacia y Terapéutica y designa a los representantes de los estamentos.

 <p>DepartamentoSalud OSORNO</p>	<p>COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA CENTROS DE SALUD</p> <p>DIRECCION DE SALUD -DESMO</p> <p>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO</p>	Código :
		Versión: 1
		Página 6 de 17
		Fecha de emisión: octubre 2019

- ✓ Químico -Farmacéutico centro de salud: Secretario Comité de Farmacia y Terapéutica.
- ✓ Representantes de estamentos: ser miembro activo y propositivo del Comité de farmacia y Terapéutica del centro.
- ✓ Coordinadores SAPU: ser miembro activo y propositivo del Comité de farmacia y Terapéutica del centro en el área de la atención de urgencia.

7.2 Comité de Farmacia y Terapéutica Comunal.

- ✓ Director Departamento de Salud o quien lo subrogue: Preside Comité Central de Farmacia y Terapéutica y designa a sus integrantes.
- ✓ Químico-Farmacéutico Encargada de la Unidad de Farmacia DESMO o quien lo subrogue: Secretario Comité Central de Farmacia y Terapéutica.
- ✓ Coordinador/ra Odontológico comunal o quien lo subrogue: representar las necesidades relativas a los insumos odontológicos que se generen en los centros de salud.
- ✓ Directores de los centros de salud o quienes los subroguen: representar las necesidades del Comité de Farmacia y Terapéutica de cada centro de salud.

8. FUNCIONES DEL COMITE DE FARMACIA Y TERAPEUTICA CENTROS DE SALUD.

Definición:


El Comité de Farmacia y Terapéutica es un organismo Técnico- asesor de la Dirección del centro en las materias relativas al uso y manejo de medicamentos e insumos terapéuticos en atención primaria de salud.

Organización:

El Comité de Farmacia y Terapéutica del centro de salud deberá sesionar en forma bimensual o cuando las circunstancias lo requieran. Podrá ser convocado en forma extraordinaria por el Director, siendo obligatoria la asistencia de sus integrantes.

Este funcionará de la siguiente manera.


1. Se calendarizará, en la primera reunión, las fechas de citación, manera que la agenda de cada profesional pueda ser adaptada para no interferir en la atención de los pacientes.

 <p>DepartamentoSalud OSORNO</p>	<p>COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA CENTROS DE SALUD</p> <p>DIRECCION DE SALUD -DESMO</p> <p>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO</p>	Código :
		Versión: 1
		Página 7 de 17
		Fecha de emisión: octubre 2019

2. El Secretario citará, mediante correo electrónico, a los integrantes del comité, indicando día, hora, lugar y temas a tratar.
3. En cada reunión se deberá registrar la asistencia, lectura de acuerdos y sus cumplimientos, discusión de los temas a tratar y nuevos acuerdos.
4. Secretario deberá levantar y difundir acta a integrantes de comité de farmacia, Unidad de Farmacia y departamento de Salud.
5. Si el Director del Centro de Salud lo estima conveniente y de acuerdo a las materias a tratar, podrá invitar otros profesionales que pudieran aportar antecedentes para el correcto funcionamiento del comité.
6. Los integrantes del comité permanecerán en sus funciones mientras el Director del centro lo estime necesario, pudiendo remover a uno o más integrantes lo que deberá constar por escrito y será con efecto automático. En caso de renuncia de algún integrante, ésta deberá ser presentada por escrito al presidente del comité, con anticipación de 15 días y podrá ser aceptada o rechazada, formalmente, por el Presidente del Comité o quien lo subrogue.

Funciones del Comité de Farmacia y Terapéutica:

1. Proponer al Comité central inclusión y exclusión de medicamentos y dispositivos médicos a fin de mantener actualizado el Arsenal Farmacológico del centro de salud, tomando en consideración los criterios de selección y las propuestas de los integrantes del comité, de acuerdo al Anexo N°1.
2. Aplicar los criterios generales establecidos en las normas de programación de medicamentos e insumos terapéuticos y adecuarlos a la realidad local.
3. Analizar los informes sobre uso y consumo de medicamentos e insumos terapéuticos para proponer políticas de uso racional de medicamentos y farmacovigilancia.
4. Analizar los informes sobre utilización y consumo de medicamentos y dispositivos médicos y el comportamiento de éstos respecto de la programación anual de necesidades.

 <p>DepartamentoSalud OSORNO</p>	<p>COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA CENTROS DE SALUD</p> <p>DIRECCION DE SALUD -DESMO</p> <p>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO</p>	Código :
		Versión: 1
		Página 8 de 17
		Fecha de emisión: octubre 2019

5. Revisar las guías clínicas, normas terapéuticas, esquemas de tratamiento vigentes y demás normas relativas de la materia, velando por el cumplimiento correcto de prescripciones.

6.

Funciones del Presidente.

- ✓ Definir el Plan de Trabajo Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica, definiendo objetivos e indicadores.
- ✓ Dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- ✓ Evaluar el logro de los objetivos planteados.
- ✓ Las demás funciones establecidas en la NGT 113.

Funciones del Secretario.

- ✓ Convocar a reunión y proponer la tabla a tratar.
- ✓ Preparar los informes de las materias a analizar por el Comité.
- ✓ Levantar, difundir y distribuir el acta de la reunión.
- ✓ Las demás funciones establecidas en la NGT 113.

9. FUNCIONES DEL COMITE COMUNAL DE FARMACIA Y TERAPEUTICA.

Definición:


El Comité Central de Farmacia y Terapéutica es un organismo técnico- asesor de la Dirección del Departamento de Salud, en las materias relativas al uso y manejo de medicamentos e insumos terapéuticos en atención primaria de salud.

Organización:

El Comité Central de Farmacia y Terapéutica deberá sesionar en forma cuatrimestral o cuando las circunstancias lo requieran. Podrá ser convocado en forma extraordinaria por el Director, siendo obligatoria la asistencia de sus integrantes.

Este funcionará de la siguiente manera.


1. Se calendarizará, en la primera reunión, las fechas de citación.

 <p>DepartamentoSalud OSORNO</p>	<p>COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA CENTROS DE SALUD</p> <p>DIRECCION DE SALUD -DESMO</p> <p>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO</p>	Código :
		Versión: 1
		Página 9 de 17
		Fecha de emisión: octubre 2019

2. El Secretario citará, mediante oficio, a los integrantes del comité, indicando día, hora, lugar y temas a tratar.
3. En cada reunión se deberá registrar la asistencia, lectura de acuerdos y sus cumplimientos, discusión de los temas a tratar y nuevos acuerdos.
4. Secretario deberá levantar y difundir acta a integrantes de Comité Central de Farmacia y Terapéutica. De igual modo, deberá remitir el acta aprobada, a la Dirección del Servicio de Salud Osorno.
5. Si el Director del Departamento de Salud lo estima conveniente y de acuerdo a las materias a tratar, podrá invitar otros profesionales y/o referentes técnicos que pudieran aportar antecedentes para el correcto funcionamiento del comité.
6. Los integrantes del comité permanecerán en sus funciones mientras el Director del Departamento de Salud lo estime necesario, pudiendo remover a uno o más integrantes lo que deberá constar por escrito y será con efecto automático. En caso de renuncia de algún integrante, ésta deberá ser presentada por escrito al presidente del comité, con anticipación de 15 días y podrá ser aceptada o rechazada, formalmente, por el Presidente del Comité o quien lo subrogue.

Funciones del Comité de Farmacia y Terapéutica Comunal.

1. Establecer el arsenal farmacológico de medicamentos, insumos médicos e insumos odontológicos de los centros de salud, anualmente, y sus restricciones
2. Proponer al Comité de Farmacoterapéutica del Servicio de Salud Osorno las modificaciones del arsenal farmacológico que se actualiza con una periodicidad, mínima de 2 años.
3. Analizar y decidir respecto de las solicitudes de inclusión y exclusión del arsenal farmacológico de los centros de salud, de acuerdo al Anexo N°1.
4. Revisar las solicitudes de adquisición de Insumos Extras, propuesta por los Centros de Salud, de acuerdo a Anexo N° 2.

 <p>DepartamentoSalud OSORNO</p>	<p>COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA CENTROS DE SALUD</p> <p>DIRECCION DE SALUD -DESMO</p> <p>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO</p>	Código :
		Versión: 1
		Página 10 de 17
		Fecha de emisión: octubre 2019

5. Proponer normas para el uso por excepción y acceso a medicamentos no contemplados en el Arsenal Farmacológico.
6. Analizar los informes sobre utilización y consumo de medicamentos y dispositivos médicos y el comportamiento de éstos respecto de la programación anual de necesidades.

Funciones del Presidente.

Definir el Plan de Trabajo Anual del Comité de Farmacia y Terapéutica, definiendo objetivos e indicadores.

- ✓ Dirigir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- ✓ Evaluar el logro de los objetivos planteados.
- ✓ Las demás funciones establecidas en la NGT 113.

Funciones del Secretario:

- ✓ Convocar a reunión y proponer la tabla a tratar.
- ✓ Preparar los informes de las materias a analizar por el Comité.
- ✓ Levantar, difundir y distribuir el acta de la reunión.
- ✓ Las demás funciones establecidas en la NGT 113.


10. INDICADOR

Todos los Comités de Farmacia y Terapéutica deberán aplicar el siguiente indicador:

<p><u>N° de sesiones realizadas en el año x 100</u></p> <p>N° sesiones establecidas en el protocolo</p>

11. UMBRAL

Se aceptará un umbral del 90%, para cada Comité.

 <p>DepartamentoSalud OSORNO</p>	<p>COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA CENTROS DE SALUD</p> <p>DIRECCION DE SALUD -DESMO</p> <p>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO</p>	Código :
		Versión: 1
		Página 11 de 17
		Fecha de emisión: octubre 2019

12. ANEXOS

ANEXO N°1

Solicitud de Incorporación de medicamentos al Arsenal Farmacológico del DESMO.

ESTABLECIMIENTO

Centro de Salud Solicitante: _____

Fecha solicitud: _____

ANTECEDENTES DEL MEDICAMENTO.

Nombre Genérico: _____

Clasificación Terapéutica: _____

Indicaciones Solicitadas:

1- _____


2- _____

3- _____

MEDICAMENTO SOLICITADO¹(*).

Principio Activo	Forma Farmacéutica ²	Concentración (potencia)	Vía de Administración	Dosis Diaria ³	Costo Diario ⁴	Duración Tratamiento ⁵	Costo total tratamiento ⁶

(*) Nota 1: sólo se revisarán fichas COMPLETAS que contengan UN fármaco, con su respectiva Forma Farmacéutica.

 <p>DepartamentoSalud OSORNO</p>	<p>COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA CENTROS DE SALUD</p> <p>DIRECCION DE SALUD -DESMO</p> <p>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO</p>	Código :
		Versión: 1
		Página 12 de 17
		Fecha de emisión: octubre 2019

MOTIVO (requiere de por lo menos un criterio fundamental. Puede marcar más de una opción y respaldar con la misma bibliografía).

CRITERIOS FUNDAMENTALES.

__1.-Medicamento de eficacia y seguridad demostrada para cubrir un vacío terapéutico. Importante. (Adjuntar a lo menos copia de un estudio o revisión bibliográfica de respaldo).

__2.-Mayor eficacia e igual o mayor seguridad a igual o menor costo de tratamiento a la alternativa del Arsenal Vigente⁷.

Especificar la(s) alternativa (s) del Arsenal farmacológico del Establecimiento a sustituir

__3.-Mayor seguridad⁸ e igual eficacia e igual o menor costo de tratamiento a la alternativa del Arsenal Vigente (Adjuntar a lo menos copia de un estudio o revisión bibliográfica de respaldo).

Especificar la(s) alternativa (s) del Arsenal farmacológico del Establecimiento a sustituir


__4.-Menor costo e igual eficacia e igual seguridad a la del Arsenal Vigente.

Especificar la(s) alternativa (s) del Arsenal farmacológico del Establecimiento a sustituir

__5.-Corresponde a una ampliación del Arsenal Vigente, por caso clínico individual y/o realidad territorial⁹ (**).

() Nota 2:** Corresponde a casos INDIVIDUALES o situaciones territoriales particulares que respaldan la adquisición de dicho fármaco. En este punto sólo se considerarán CASOS CON RESTRICCIÓN DE USO; DOCUMENTADA y con RESPALDO Técnico. Deberá adjuntar el protocolo de uso con esta solicitud.

¹Se debe completar UNA FICHA por cada fármaco y forma farmacéutica a solicitar.

 <p>DepartamentoSalud OSORNO</p>	<p>COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA CENTROS DE SALUD</p> <p>DIRECCION DE SALUD -DESMO</p> <p>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO</p>	Código :
		Versión: 1
		Página 13 de 17
		Fecha de emisión: octubre 2019

²Corresponde a la descripción de la forma farmacéutica que INCORPORARÁ a su arsenal. En caso de corresponder a más de una forma, usar FICHAS separadas de evaluación para cada una de ellas.

³Indicar un promedio de dosis diaria a utilizar en el Centro, por persona.

⁴Corresponde al valor calculado en función del punto 3, corresponde a “Dosis Diaria”.

⁵En el caso de procesos que requieren un tratamiento de largo plazo (más de 6 meses) colocar el término “crónico”, de caso contrario un tiempo aproximado de tratamiento por persona.

⁶En el caso de procesos que requieran un tratamiento crónico calcular el costo mensual. En caso de no ser de uso crónico, no completar este cuadro.

⁷En relación al análisis costo efectividad del arsenal vigente. **En casos excepcionales se podrá considerar un costo algo mayor, teniendo en cuenta el impacto clínico o terapéutico del incremento de la eficacia y/o seguridad.**

⁸Incluye un menor potencial de interacciones medicamentosas clínicamente relevantes.


⁹Detallar la situación clínica específica y/o consideración especial para su uso. De ser pertinente considerar el grado de severidad o estado clínico.

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS.

__ 6.- Conveniencia (mayor adherencia al tratamiento, facilidad de uso, etc. Especificar:

_____.

__ 7.- Disponibilidad (o mayor disponibilidad) del producto en el mercado nacional.

 <p>DepartamentoSalud OSORNO</p>	<p>COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA CENTROS DE SALUD</p> <p>DIRECCION DE SALUD -DESMO</p> <p>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO</p>	Código :
		Versión: 1
		Página 14 de 17
		Fecha de emisión: octubre 2019

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

	MEDICAMENTO NUEVO	ALTERNATIVA PRESENTE EN EL ARSENAL (si corresponde)
A. DOSIS DIARIA		
B. Nº FORMAS FARMACÉUTICAS DIARIAS (FF)		
C. COSTO INDIVIDUAL POR FF		
D. COSTO INSUMOS DE ADMINISTRACIÓN DIARIOS		
E. COSTO DIARIO TRATAMIENTO ((A*C)+D)		
F. COSTO TOTAL MENSUAL TRATAMIENTO (E*30)		


Sólo si el tratamiento es crónico considerar costo mensual.

INDICACIONES.

A.....

B.....

C.....

 <p>DepartamentoSalud OSORNO</p>	<p>COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA CENTROS DE SALUD</p> <p>DIRECCION DE SALUD -DESMO</p> <p>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO</p>	Código :
		Versión: 1
		Página 15 de 17
		Fecha de emisión: octubre 2019

RESTRICCIONES DE USO PARA EL MEDICAMENTO PROPUESTO: ___SI ___NO.


Especificar:.....

.....

.....

.....
Firma Profesional Solicitante
Nombre del profesional

.....
V°B° Presidente Comité de Farmacia

 <p>DepartamentoSalud OSORNO</p>	COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA CENTROS DE SALUD DIRECCION DE SALUD -DESMO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO	Código :
		Versión: 1
		Página 16 de 17
		Fecha de emisión: octubre 2019


ANEXO N°2

Solicitud de Incorporación de Insumos al Arsenal de Dispositivos Médicos del DESMO.

SOLICITUD COMPRA EXTRA DE INSUMOS			
SERVICIO: _____ RESPONSABLE: _____ CARGO: _____ PRODUCTO DEL ARSENAL			
CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
PRODUCTO NO ARSENAL			
DESCRIPCION: NOMBRE(s)GENERICO: NOMBRE O REGISTRO PROVEEDOR: MEDIDAS: CARACTERISTICAS TECNICAS: CODIGO PROVEEDOR COMO REFERENCIA:			
PROVEEDORES POSIBLES: 1.- 2.- 3.-			
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA CANTIDAD SOLICITADA			
PRECIO APROXIMADO S/IVA:			

AUTORIZADO

FIRMA:

 <p>DepartamentoSalud OSORNO</p>	<p>COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA CENTROS DE SALUD</p> <p>DIRECCION DE SALUD -DESMO</p> <p>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO</p>	Código :
		Versión: 1
		Página 17 de 17
		Fecha de emisión: octubre 2019

13. REVISIONES Y MODIFICACIONES DE LA VERSIÓN ORIGINAL

VERSIÓN	FECHA	SECCIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA	RESPONSABLES